2021-310 ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la parte demandada KAREN TATIANA SANTOS PARDO identificada con C.C. 1.098.787.969 contra el señor JORGE RENE OZANO RAYKOVICH identificado con C.C. 14.237.175, la señora CAROLINA TORRES identificada con C.C. 60.401.586 y la empresa FREEDOM INTERNATIONAL S.A.S. identificada con NIT 901343537-3, en los términos dispuestos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 cuyas constancias se aportaron el pasado 29 de septiembre, y en consecuencia procédase a dar continuidad con el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada personalmente a KAREN TATIANA SANTOS PARDO identificada con C.C. 1.098.787.969 contra el señor JORGE RENE OZANO RAYKOVICH identificado con C.C. 14.237.175, la señora CAROLINA TORRES identificada con C.C. 60.401.586 y la empresa FREEDOM INTERNATIONAL S.A.S. identificada con NIT 901343537-3, a través de correo electrónico en los términos dispuestos en el Artículo 8° Decreto 806 de 2020, desde el 4 de octubre de 2021.

SEGUNDO: FIJAR fecha para celebración de Audiencia de que trata el articulo 72 C.P.T para el día VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 AM).

TERCRO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes,

2021-310 ORDINARIO LABORAL

testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

(HRISTIAN Garzon /.

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 22 DE OCTUBRE DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 146FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 25 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria